



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SST-DSIG-01

V.1

27/05/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE.....	3
4. RESPONSABLES.....	3
5. DEFINICIONES	4
6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.....	4
7. MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO - IDARTES ..	5
8. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN	5
9. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SG-SST5	
9.1 Seguridad social	6
9.2 Política de seguridad y salud en el trabajo	7
9.3 Responsabilidades frente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST)	7
9.4 Asignación de recursos	7
9.5 Diagnóstico de condiciones de trabajo	7
9.6 Educación y capacitación	8
9.7 Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).....	8
9.8 Comité de Convivencia Laboral.....	9
9.9 Programas sistema de seguridad y salud en el trabajo.....	9
9.10 Vigilancia epidemiológica	10
9.11 Higiene industrial.....	10
9.12 Seguridad industrial.....	11
9.13 Plan estratégico de seguridad vial (PESV)	11
9.14 Plan de trabajo	11
9.15 Gestión del cambio.....	12
9.16 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias plan de emergencias.....	12
9.17 Supervisión y medición de los resultados	12
9.18 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo	13
9.19 Revisión por la Dirección	13
9.20 Mejora continua autoevaluación del SG-SST	13

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 - Información general de la entidad	4
Tabla 2 - Actividades económicas de IDARTES	6

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece la planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, con el propósito de prevenir riesgos laborales y promover condiciones de trabajo seguras en la sede principal, escenarios, equipamientos culturales y centros de formación CREA.

El SG-SST integra la estructura organizativa, responsabilidades, procedimientos y recursos necesarios para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, orientando la ejecución de acciones preventivas con la participación de funcionarios y contratistas.

De esta manera, el sistema permite planear, ejecutar y evaluar las acciones encaminadas a garantizar el bienestar integral de todos los colaboradores de la Entidad.

2. OBJETIVO

Garantizar condiciones seguras y saludables para los funcionarios y contratistas durante el desarrollo de sus actividades, mediante la identificación, evaluación, intervención y control de los riesgos laborales, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y otras situaciones que puedan afectar su calidad de vida.

3. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplica a todos los funcionarios, contratistas (personas naturales) y subcontratistas que presten sus servicios al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en todos sus escenarios, sedes administrativas, equipamientos culturales y centros de formación, de conformidad con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

4. RESPONSABLES

Alta dirección (dirección general y subdirección administrativa y financiera): Garantizar la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora del SG-SST, así como liderar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Brigada de emergencias: Responder ante situaciones de emergencia, ejecutar simulacros y apoyar la implementación del Plan de Emergencias.

Comité de convivencia laboral (CCL): Promover un ambiente laboral sano, previniendo conductas de acoso laboral y gestionando conflictos al interior de la entidad.

COPASST: Participar en la promoción y vigilancia del cumplimiento del SG-SST, así como en la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Funcionarios, contratistas y subcontratistas: Cumplir con las normas, procedimientos y medidas de prevención del SG-SST, participar en las actividades programadas y reportar condiciones y actos inseguros.

Seguridad y salud en el trabajo: Planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el SG-SST, asegurando la identificación, valoración e intervención de los riesgos, así como el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos.

Supervisores e interventores de contratos: Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo por parte de contratistas y subcontratistas.

Talento humano: Apoyar la gestión del SG-SST en procesos de vinculación, capacitación, bienestar y seguimiento a condiciones de salud de los trabajadores.

5. DEFINICIONES

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de funcionarios, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Higiene Industrial:** la disciplina preventiva que estudia las condiciones del medio ambiente de trabajo, identificando, evaluando y controlando los contaminantes de origen laboral.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del Sistema de gestión.
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Tabla 1 - Información general de la entidad

RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT	900.413.030-9
MUNICIPIO	Bogotá D.C.
LOCALIDAD	Santa Fé
DIRECCIÓN	8 #15-46
TELÉFONOS	3795750
REPRESENTANTE	María Claudia Parias
CLASIFICACIÓN EN RIESGOS LABORALES	Administrativo I, Operativo III, IV, V
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ECONÓMICA 8413

ACTIVIDAD SECUNDARIA Y OTRAS ACTIVIDADES	9499, 9008 y 9007
---	-------------------

Fuente: Elaboración propia

El instituto distrital de las artes – IDARTES, creado mediante acuerdo 440 de 2010, como gestor de las prácticas artísticas en Bogotá, está comprometido con aumentar la confianza de los artistas, gestores y ciudadanía en el sector de las artes en Bogotá a través de un esfuerzo continuo de mejora en su gestión con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad. Para este fin establece su plataforma estratégica:

Misión: En su calidad de entidad pública del sector cultura recreación y deporte de la alcaldía mayor de Bogotá, el IDARTES garantiza el acceso al disfrute y la práctica de las artes en condiciones de igualdad y oportunidad para los habitantes de Bogotá, mediante la promoción de la investigación, formación, creación, circulación y apropiación social del arte, potenciando la construcción de ciudadanías críticas, sensibles y creativas y las identidades culturales de la ciudad.

Visión: El idartes garantizará que el arte contribuya a la construcción de una sociedad más libre, diversa, crítica, incluyente e intercultural, potenciando su correlación con otras dimensiones del ser humano, implementando nuevos modelos de descentralización, promoviendo las capacidades de agentes del sector, fortaleciendo los lenguajes artísticos, ampliando su presencia en el espacio público. con equipos altamente calificados, impulsará la gestión del conocimiento y el fomento de alianzas interinstitucionales, nacionales e internacionales, buscando, siempre, que el arte esté presente en la vida de todas y todos los habitantes de Bogotá.

Fuente: <https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/informacion-de-la-entidad/mision-vision-funciones-y-deberes>

7. MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO – IDARTES

La organización ha definido una matriz con el fin de mantener identificado los requisitos legales y de otra índole (contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno.

El formato correspondiente a la matriz de requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo (código SST-F-11) se encuentra definido en la caracterización del proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST-C-01) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

8. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN

El perfil sociodemográfico de la población trabajadora es un instrumento dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que está compuesto por los datos y características sociales de los funcionarios y contratistas. Se constituye en un insumo clave en la gestión de los diferentes riesgos laborales, y para elaborar el diagnóstico de salud en la Entidad que permite encaminar actividades de prevención en el SG-SST.

Este perfil sociodemográfico se hace a través de un formulario de Google.

9. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SG-SST

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Instituto Distrital de las Artes – Idartes se estructura bajo el ciclo de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

En la fase de Planear, se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, el diagnóstico de condiciones de trabajo y salud, así como la definición de objetivos, metas, programas y planes de trabajo del SG-SST.

En la fase de Hacer, se ejecutan las actividades definidas, incluyendo la implementación de controles, programas de prevención, capacitaciones, inspecciones, gestión de emergencias y demás acciones orientadas a la mitigación de los riesgos laborales.

En la fase de Verificar, se realiza el seguimiento y medición del desempeño del sistema mediante indicadores, auditorías internas, revisiones periódicas y análisis de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Finalmente, en la fase de Actuar, se establecen acciones de mejora continua, correctivas y preventivas, con el fin de fortalecer el SG-SST y garantizar su eficacia.

Esta estructura permite integrar los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo entornos laborales seguros y saludables en todos los escenarios y sedes del Idartes.

9.1 Seguridad social

El Instituto Distrital de las Artes en desarrollo de sus actividades al interior o fuera de sus instalaciones, centros de formación artística CREA y/o escenarios a cargo, ha clasificado los niveles de riesgo de acuerdo al Decreto 768 de 2022, asociados con la actividad principal de la Entidad y aquellas de los diversos contratistas que prestan sus servicios, los cuales se acogen al SG-SST.

Tabla 2 - Actividades económicas de IDARTES

ACTIVIDAD ECONÓMICA	TARIFA	CLASE DE RIESGO 768	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DECRETO 768	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINAL
ACTIVIDAD IDARTES RIESGO 1	0.522%	1	1900301	Administrativos y artistas formadores
ACTIVIDAD IDARTES RIESGO 3	2.436%	3	3900701	Producción, montaje
ACTIVIDAD IDARTES RIESGO 4	4.350%	4	4532001	Conductores
ACTIVIDAD IDARTES RIESGO 5	6.960%	5	5433002	Mantenimiento de infraestructuras

Fuente: Elaboración propia

9.2 Política de seguridad y salud en el trabajo

El Instituto Distrital de las Artes a través de la Dirección General garantizará los recursos necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Facilitará la participación del personal de la Entidad (Sin exclusión de su forma de contratación y/o vinculación) en las acciones del sistema y en la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) según lo establece la normatividad y la ley.

En el desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se considera de importancia para la implementación del mismo, el compromiso con el autocuidado y el cumplimiento del reglamento de higiene y seguridad en el trabajo, el compromiso de reportar cualquier accidente e incidente de trabajo al coordinador del SG-SST y la participación de todo el personal en la identificación y comunicación de las condiciones inseguras y peligrosas para la salud y el trabajo.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, identificada con el código SST-POL-01, se articula con el Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo, identificado con el código SST-REG-01, como instrumentos fundamentales para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

9.3 Responsabilidades frente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST)

Los niveles de responsabilidad y funciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Instituto Distrital de las Artes – Idartes son definidos y formalizados mediante comunicado oficial emitido por la Dirección General de manera anual.

A través de este documento se establecen y actualizan las responsabilidades para cada uno de los niveles de la Entidad, incluyendo directivos, líderes de proceso, responsables del SG-SST, funcionarios, contratistas, comités y demás partes interesadas, en cumplimiento de la normatividad vigente.

9.4 Asignación de recursos

La asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Instituto Distrital de las Artes – Idartes se define anualmente mediante la expedición de la Resolución del Plan Anual de Trabajo del SG-SST.

En dicho acto administrativo se establecen los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole necesarios para la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua del sistema, en concordancia con la planeación institucional y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Así mismo, el presupuesto asignado permite el desarrollo de las actividades contempladas en el plan de trabajo anual, incluyendo programas de prevención, adquisición de elementos de protección personal, exámenes médicos ocupacionales, capacitaciones y demás acciones orientadas al control de los riesgos laborales.

9.5 Diagnóstico de condiciones de trabajo

Durante el desarrollo de las actividades propias de la Entidad, pueden presentarse condiciones de trabajo que generen efectos adversos en la salud de los funcionarios y contratistas, asociadas a factores ambientales, tecnológicos y organizacionales.

Para la identificación, evaluación y control de estas condiciones, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con herramientas metodológicas para la identificación de peligros y valoración de

riesgos, las cuales permiten establecer e implementar medidas de intervención orientadas a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Para la identificación, evaluación, priorización y control de los riesgos laborales, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los siguientes documentos y herramientas técnicas, los cuales hacen parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Análisis de trabajo seguro (Código SST-F-16)
- Guía de reporte de actos y condiciones inseguras (Código: SST-G-07)
- Lista de chequeo de seguridad para trabajo en caliente (Código SST-F-26)
- Lista de chequeo inspecciones locativas (Código: SST-F-66)
- Matriz de requisitos legales en seguridad, y salud en el trabajo (Código: SST-F-11)
- Reporte condiciones y actos inseguros (Código: SST-F-35)

Estos documentos permiten estandarizar la gestión del riesgo, facilitando la identificación de peligros, la valoración y priorización de riesgos, así como la implementación de medidas de control y el reporte oportuno de condiciones inseguras, contribuyendo a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

9.6 Educación y capacitación

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con un programa de capacitación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, orientado a fortalecer los conocimientos, habilidades y competencias de los funcionarios y contratistas para el desarrollo seguro de sus actividades.

Este programa busca promover la cultura de prevención, el autocuidado y el cumplimiento de los estándares de seguridad, contribuyendo a la disminución de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El programa se encuentra publicado en el mapa de procesos con el código SST-PR-07, el cual define las actividades de formación, inducción y reinducción orientadas a fortalecer la cultura de prevención y el cumplimiento de los estándares del SG-SST.

9.7 Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un medio importante para promocionar la salud laboral en todos los niveles del Idartes, buscar acuerdos con las directivas y responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.

Para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Idartes cuenta con la Guía de elección, conformación y funcionamiento del comité paritario de SST, Código: SST-G-04, la cual establece los lineamientos, procedimiento y criterios para la elección de sus integrantes.

Así mismo, la conformación del comité se formaliza mediante la Resolución de conformación del COPASST, expedida por la Entidad, en la cual se designan oficialmente sus miembros y periodo de vigencia.

Ambos documentos se complementan, garantizando la adecuada conformación, formalización y funcionamiento del COPASST, en cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.8 Comité de Convivencia Laboral

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con un Comité de Convivencia Laboral, conformado como una medida preventiva frente al acoso laboral y orientado a la promoción de ambientes de trabajo sanos, seguros y respetuosos, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Este comité está integrado por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los funcionarios, con sus respectivos suplentes, quienes son elegidos mediante votación. Sus integrantes deben contar con competencias actitudinales y comportamentales como respeto, imparcialidad, tolerancia, confidencialidad, ética y manejo adecuado de la información, así como habilidades en comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

El Comité de Convivencia Laboral tiene como función principal recibir, analizar y gestionar las solicitudes relacionadas con posibles situaciones de acoso laboral, promoviendo mecanismos de solución y contribuyendo a la prevención de los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud y el bienestar de los trabajadores.

Para la elección, conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral del Idartes, se cuenta con guía para la elección, conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral-CCL (Código: SST-G-06), la cual establece los lineamientos, procedimiento y criterios para la designación de sus integrantes y su operación.

Así mismo, la conformación del comité se formaliza mediante la Resolución de conformación del Comité de Convivencia Laboral, expedida por la Entidad, en la cual se designan oficialmente sus miembros y periodo de vigencia.

Ambos documentos se complementan, garantizando la adecuada conformación, formalización y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de prevención del acoso laboral y gestión del riesgo psicosocial.

9.9 Programas sistema de seguridad y salud en el trabajo

El Idartes desarrolla actividades orientadas al control, mantenimiento y mejoramiento de la salud de los funcionarios, mediante la articulación de acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo.

Estas acciones están encaminadas a garantizar condiciones óptimas de bienestar físico, mental y social, mediante la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo laboral, la ubicación de los trabajadores en puestos acordes con sus condiciones psicofisiológicas y el seguimiento a su estado de salud.

De esta manera, se busca preservar la capacidad laboral de los funcionarios, promover ambientes de trabajo saludables y contribuir al mejoramiento continuo del desempeño institucional.

Para el desarrollo de estas actividades a implementar se requiere vigilar, monitorear a los funcionarios en cuanto a su estado de salud, por lo cual la Entidad establece un procedimiento para la realización de los exámenes ocupacionales (ingreso, periódicos, post incapacidad, cambio de labor y retiro), relacionado a continuación y recomendaciones descritas sobre la condición de la población valorada

- Informe condiciones de salud (Documento externo entregado por el proveedor del contrato de exámenes médicos)
- Procedimiento exámenes médicos ocupacionales Código: SST-PD-02
- Programa de hábitos de vida saludable Código: SST-PR-04

9.10 Vigilancia epidemiológica

La vigilancia epidemiológica es un proceso sistemático, organizado y planificado de observación, medición y registro de variables previamente definidas, orientados a describir, analizar, evaluar e interpretar la información obtenida, con el propósito de apoyar la planeación, ejecución y evaluación de las acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la Entidad, este proceso se desarrolla de manera regular y continua mediante la observación e investigación de las principales características de la morbilidad, mortalidad, accidentalidad y ausentismo de la población trabajadora. Su implementación es fundamental para la identificación de condiciones de salud, la investigación de eventos, la priorización de riesgos y la definición de medidas de intervención y control.

La vigilancia epidemiológica se fundamenta en los resultados de los exámenes médicos ocupacionales, las evaluaciones periódicas de los agentes contaminantes y de los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo, así como en el análisis de las tendencias relacionadas con enfermedades laborales, accidentes de trabajo, ausentismo por enfermedad común y demás situaciones que puedan afectar la salud de los funcionarios.

Con base en esta información, anualmente se desarrollarán actividades de vigilancia epidemiológica orientadas a la prevención, seguimiento y mitigación de los riesgos que presenten mayor incidencia en accidentalidad, enfermedad o afectación de la salud de los trabajadores. Lo anterior, con el fin de preservar, mantener y mejorar las condiciones de salud individual y colectiva de los funcionarios de la Entidad, así como de disminuir los efectos derivados de la exposición a los diferentes factores de riesgo laborales.

Los documentos de vigilancia epidemiológica:

- Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (Código: SST-POL-02)
- Política de prevención del riesgo psicosocial (Código: SST-POL-03)
- Programa de vigilancia epidemiológica en desórdenes músculo esqueléticos (Código: SST-PR-06)

9.11 Higiene industrial

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en el Sistema de Gestión define la realización actividades de Higiene Industrial para el reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los funcionarios en sus lugares de trabajo.

Se realizarán las mediciones higiénicas en los espacios y/o actividades descritas en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos como medida de detección para determinar las medidas de control.

Los documentos asociados son

- Los resultados de mediciones higiénicas. (Documento externo ARL)

9.12 Seguridad industrial

Como resultado de la identificación y análisis de las diferentes actividades desarrolladas por el Instituto, se han establecido medidas de control orientadas a la mitigación de los riesgos laborales. En este sentido, se implementan diversas estrategias y técnicas de intervención, las cuales se encuentran definidas en los programas, procedimientos y guías de seguridad que se relacionan a continuación:

- Entrega de elementos de protección personal (EPP) y elementos de protección contra caídas (EPCC) Código: SST-F-23
- Formato inspección de equipo trabajo en alturas- puntos de anclaje - Código SST-F-12
- Formato inspección de equipo para trabajo en altura eslingas - Código SST-F-13
- Formato inspección de equipo metálico para trabajo en alturas Código: SST-F-14
- Guía de seguridad para sistemas de acceso en alturas – Código SST-G-01
- Guía de inspecciones de seguridad - Código: SST-G-05
- Lista de chequeo de seguridad para trabajo en caliente Código: SST-F-26
- Programa de protección contra caídas en alturas – Código SST-PR-01
- Reporte condiciones y actos inseguros Código: SST-F-35

9.13 Plan estratégico de seguridad vial (PESV)

La accidentalidad vial continúa siendo uno de los principales problemas de salud pública a nivel nacional e internacional. En Colombia, los siniestros viales generan miles de víctimas cada año, con cifras recientes que evidencian una alta mortalidad y un impacto significativo en la salud de la población. Los motociclistas y peatones continúan siendo los actores viales más vulnerables y afectados.

Esta problemática representa un reto prioritario en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente para las entidades que desarrollan actividades en vía o que involucran desplazamientos por actividades en la gestión del SGSST, por lo que se hace necesario fortalecer las estrategias de prevención y control del riesgo vial.

Varias han sido las políticas que los gobiernos de diferentes países han adoptado en materia de prevención de accidentes, dichas actuaciones apuntan a la sensibilización y educación de la población en temas de accidentalidad y seguridad vial.

En Colombia a partir de la expedición del Plan Nacional de Seguridad Vial y la resolución 40595 del 2022, se están logrando los avances en cuanto a educación vial, involucrando a cada una de las Entidades, organizaciones y empresas del sector público y privado, para que promuevan en cada uno de sus integrantes hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, con el propósito de crear en ellos, una serie de criterios solidarios y prudentes para la toma de decisiones al momento de movilizarse en la vía pública.

Los documentos asociados son:

- Formato para mantenimiento de vehículos - Código SST-F-27
- Inspección diaria del vehículo Código: SST-F-60
- Plan estratégico de seguridad vial– Código SST-P-02

9.14 Plan de trabajo

Para un seguimiento adecuado al cumplimiento en la gestión de las diferentes actividades establecidas en los manuales, programas, guías y procedimientos se ha definido un plan de trabajo anual, el cual permitirá trabajar en la mejora continua de los procesos de la Entidad.

Los documentos asociados son:

- Formato Cronograma de programación y seguimiento SG- SST Código: SST-F-02
- Plan anual del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (Resolución Interna Idartes)

9.15 Gestión del cambio

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes evaluará el impacto en la Seguridad y Salud en el Trabajo derivado de cambios internos, tales como la introducción de nuevos procesos, modificaciones en los métodos de trabajo, adquisición de equipos, adecuaciones locativas, entre otros; así como de cambios externos, incluyendo actualizaciones normativas o avances en el conocimiento en materia de SST.

Para ello, se realizará la identificación de peligros y la valoración de riesgos asociados a dichos cambios, mediante la aplicación de la metodología establecida en la GTC 45. Con base en los resultados obtenidos, se definirán e implementarán las medidas de prevención y control correspondientes, las cuales deberán adoptarse antes de la implementación de los cambios, cuando aplique.

Los documentos asociados son:

- Formato de gestión del cambio – Código SST-F-03
- Procedimiento gestión del cambio – Código SST-PD-01

9.16 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias plan de emergencias

El Idartes cuenta con un Plan de Emergencias y Contingencias para la atención oportuna y eficaz de cualquier situación que pueda presentarse en la Sede Principal, escenarios, equipamientos culturales, Centros de Formación Artística CREA y demás espacios a su cargo.

Para su implementación, el Instituto dispone de brigadistas debidamente capacitados, quienes brindan apoyo en la atención de emergencias mediante la ejecución de acciones en primeros auxilios, control y extinción de incendios, y evacuación de personas, contribuyendo a la protección de la vida, la integridad de los funcionarios y visitantes, así como a la preservación de los bienes institucionales.

Los documentos asociados son:

- Ficha técnica para elaboración de planes de emergencia – Código SST-F-18
- Plan institucional de respuesta a emergencias – Código SST-P-01

9.17 Supervisión y medición de los resultados

El Idartes ha establecido indicadores de gestión orientados a la medición, seguimiento y evaluación del desempeño del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos indicadores permiten la toma oportuna de decisiones, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos definidos, así como promover la mejora continua del Sistema.

Los documentos asociados son:

- Indicadores del SG-SST – Código SST-F-10

9.18 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales se realizará conforme a lo establecido en la Resolución 1401 de 2007. Este proceso tiene como finalidad identificar y documentar las deficiencias presentes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sirviendo como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias.

Asimismo, los resultados de la investigación serán comunicados a los representantes del COPASST, atendiendo sus observaciones y recomendaciones, y se informarán a las personas directamente relacionadas con las causas o los controles, con el fin de que se adopten las medidas correctivas correspondientes. De igual manera, esta información alimentará el proceso de evaluación de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Alta Dirección, contribuyendo al fortalecimiento y mejora continua del Sistema.

- Formato de investigación de incidentes o accidentes de trabajo - Código SST- F-09
- Formato de caracterización de incidentes, accidentes y enfermedades laborales - Código SST- F-39
- Procedimiento para la gestión de incidentes y accidentes de trabajo – Código SST- PD- 03

9.19 Revisión por la Dirección

La Alta Dirección del Instituto Distrital de las Artes – Idartes evaluará anualmente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), teniendo en cuenta las modificaciones en los procesos, los resultados de la supervisión y medición del desempeño, las auditorías internas y externas, así como los demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Esta revisión permitirá evaluar el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual y su cronograma, así como la eficacia de las estrategias implementadas para el logro de los resultados esperados. Igualmente, se analizará la capacidad del SG-SST para satisfacer las necesidades de la Entidad y de las partes interesadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la pertinencia de realizar ajustes al Sistema, incluida la política y sus objetivos, y la suficiencia de los recursos asignados para su adecuado funcionamiento.

De la misma manera, esta evaluación aportará información clave para la definición de nuevas prioridades y objetivos estratégicos, fortalecerá la planificación y mejora continua del Sistema, y permitirá verificar la eficacia de las acciones de seguimiento derivadas de revisiones anteriores por parte de la Alta Dirección, generando los ajustes necesarios para su optimización.

9.20 Mejora continua autoevaluación del SG-SST

El equipo del SGSST realizará una autoevaluación con el fin de identificar las prioridades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y fortalecer la eficacia de las actividades desarrolladas, así como el cumplimiento de los objetivos del Sistema. Para ello, se tendrán en cuenta diversas fuentes de información que permitan identificar oportunidades de mejora, tales como el grado de cumplimiento de los objetivos del SG-SST, los resultados de la intervención de los peligros y riesgos priorizados, los hallazgos derivados de auditorías y revisiones del Sistema —incluyendo la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales—, las recomendaciones formuladas por los funcionarios y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, los resultados de los programas de promoción y

prevención, la supervisión realizada por la Alta Dirección, y los cambios normativos aplicables a la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	2026-05-27	Se requiere el documento en versión inicial ya que garantiza la trazabilidad, estandarización y cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 de 2015, dado que en el se consolida y articula los lineamientos, programas y procedimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo bajo el ciclo PHVA

CONTROL DE APROBACIÓN

ESTADO	FECHA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	2026-05-20	DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO	ENLACE MIPG
REVISÓ	2026-05-22	YAIZA KATHERINE PINTO GUERRERO	REFERENTE MIPG
APROBÓ	2026-05-25	ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ	LIDER DE PROCESO
AVALÓ	2026-05-27	HEIDY YOBANNA MORENO MORENO	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

COLABORADORES

NOMBRE
JOSE LUIS OSPINA
DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO